

## Turno de expediente a ponencia

**Expediente: TEECH/JNE-M/077/2015**

**Actor: Hernán López Rodríguez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido.**

**Responsable: Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo, Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de agosto de dos mil quince.**-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de cuenta, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Villa Corzo, Chiapas, con el que rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en cuatro fojas útiles, remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Hernán López Rodríguez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral antes citado, en contra de la declaración y validez de la elección de miembros de ayuntamiento del precitado municipio, la constancia de mayoría y validez emitida el día veinticinco de julio de dos mil quince a favor del ciudadano Román Utrilla Madariaga, candidato del Partido Verde Ecologista de México a la Presidencia del municipio de Villa Corzo, Chiapas; se adjunta la documentación recibida y detallada por el servidor público de este Tribunal, Licenciado Ehiner González Molina, en la razón de acuse respectivo que obra al final del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA**:- -

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/077/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-194/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del citado código, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.** - - - - -

--- Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

**Rubricas.**